SECRETARIA. - Señora Juez: Con el presente proceso doy cuenta a usted que se recibe memorial por correo electrónico, donde la apoderada de la parte demandante, solicita se ordene la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase Proveer. -
Sincelejo, 16 de agosto de 2023.

KATYA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria

República De Colombia Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo Con Garantía Real STP
Radicación No.: 700014189001-2021-00577-00
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: **KETTY MARÍA RUIZ DE AVILA**

Presto el despacho a impartir trámite a la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora agenciada por la apoderada de la parte demandante, se advierte que, en el poder otorgado por el representante legal de la parte demandante a la togada, no le fue conferida la facultad de recibir.

El inciso primero del artículo mencionado es de siguiente tenor:

"Art. 461 TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"

Así las cosas, se denegará la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, hasta tanto allegue el poder con la facultad de recibir o esta solicitud sea presentada directamente por la entidad demandante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

UNICO: DENEGAR la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora hasta tanto allegue el poder con la facultad de recibir o esta solicitud sea presentada directamente por la parte demandante, de acuerdo a las motivaciones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO
JUEZ